CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE

Intuto - Rio - Tigre

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO E INCLUSIÓN SOCIAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE
ALCALDIA
RECIBIDO
22 MAY 2026
Nº Reg. _____ HORA 01:06
FIRMA: _____

INFORME N° 041-2026- GDEIS-MDT/JAAR

A : **PROF. JAMES CHÁVEZ RAMÍREZ**
Alcalde Municipalidad Distrital de El Tigre

De : **BIOL. JORGE ARMANDO AYARZA RENGIFO**
Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social - MDT

ASUNTO : **REMITO INFORME DE EJECUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL USO DE RECURSOS A FAVOR DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024**

Fecha : Intuto, 22 de mayo del 2026.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y remitirle el informe de cumplimiento remito informe de ejecución de cumplimiento del uso de recursos a favor de la atención de las personas con discapacidad correspondiente al ejercicio fiscal 2024

I. ANTECEDENTES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE V° B° DESARROLLO ECONÓMICO E INCLUSIÓN SOCIAL INTUTO

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 29973, Ley de la Persona con discapacidad, norma que: *"La persona con discapacidad tiene los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcance la igualdad de hecho. El Estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación".*

Que, en este contexto, en el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobada mediante Resolución Legislativa Nº 29127 y ratificada con Decreto Supremo Nº 073-2007-RE, establece que: *"Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad, comprometiéndose a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención".*

Que, por consiguiente, mediante la TRIGÉSIMA NOVENA disposición complementaria final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece que: "Los gobiernos regionales, y los gobiernos locales que, en el año Fiscal 2024 sean tipo A, B, C, D y E de acuerdo a la clasificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal deben utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional, así como los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2024 sean tipo F y G de acuerdo a la clasificación de

dicho Programa deben utilizar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional, priorizando la realización de obras, reparación o adecuación, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como el mantenimiento, destinados a mejorar o proveer de **accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios** y demás sedes regionales y municipales que están al servicio de todos los ciudadanos y prioritariamente a quienes se encuentren en situación de discapacidad.

Asimismo, se establece que los gobiernos regionales, y los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2024 sean tipo A, B, C, D y E de acuerdo a la clasificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal deben utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional, así como los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2024, sean tipo F y G de acuerdo a la clasificación de dicho Programa deben utilizar hasta el 0,5 % de su presupuesto institucional, para financiar **gastos operativos, planes, programas y servicios** que por ley deben realizar las Ofi cinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE V° B° DESARROLLO ECONOMICO E INCLUSION SOCIAL INTUTO

II. ANÁLISIS

2.1 Pliego y montos autorizados en materia de discapacidad según el 1% del Presupuesto Institucional.

Que, considerando la normatividad vigente a favor de las personas con discapacidad, la municipalidad distrital de El Tigre, de la provincia de Loreto, departamento de Loreto, consideró la programación de recursos en el presupuesto institucional para el año fiscal 2024 a favor de las personas con discapacidad.

- Nombre del Pliego:
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE.
- Monto del PIA del Pliego:

Que, visto la asignación presupuestaria establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo de Concejo Municipal S/N°, de fecha 29.12.2023 y Resolución de Alcaldía N° 209-2023-A-MDP, de fecha 29.12.2023, se aprueba y promulga el *Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2024 del pliego* Municipalidad distrital de Tigre, por la suma ascendente a S/. 21 830,635.00 soles (VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, distribuidos en categorías y genéricas de gastos, correspondiente para gastos corrientes la suma ascendente a S/. 9 144,311.00 (41.89%) y para gastos de capital la suma ascendente a S/.12 830,324.00 (58.11%);

- Monto autorizado en materia de discapacidad:

➢ Gastos corrientes:

Que, considerando la normatividad vigente a factor de las personas con discapacidad, el monto considerado en la actividad 5005387: Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad para el año fiscal 2024 asciende a S/. 218,306.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS SEIS Y 00/100 soles), distribuidos de la siguiente manera:

➢ *Gastos corrientes:*
S/ 109,153.18 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES Y 18/100 SOLES), correspondiente al 0.5% del PIA.

➢ Gastos de capital:
S/ 109,153.18 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES Y 18/100 SOLES), correspondiente al 0.5% del PIA.

2.2 Montos programados y devengados en materia de discapacidad según 1% del Presupuesto Institucional.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE V° B° DESARROLLO ECONOMICO E INCLUSION SOCIAL INTUTO

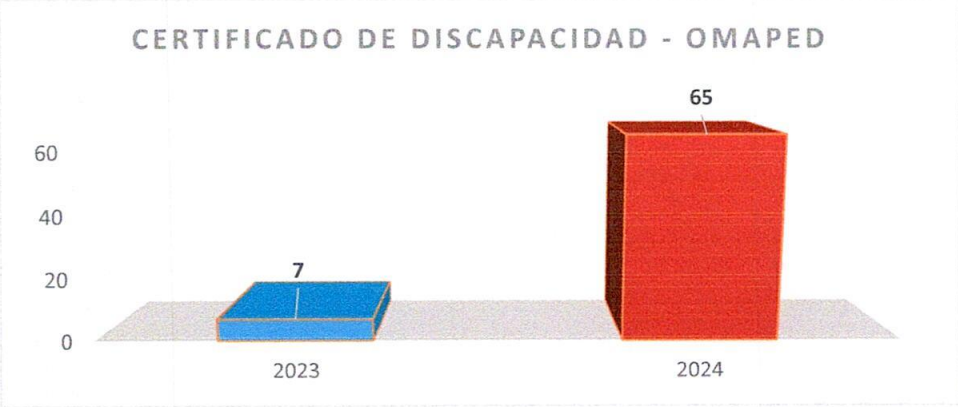
Gastos corrientes en materia de discapacidad:
El presupuesto destinado para los gastos corrientes se programa en la Actividad Presupuestal 5005387 – Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad. En la Tabla N° 01, se presenta el formato de reporte de los gastos corrientes en materia de discapacidad tomando como referencia esta cadena presupuestal. Sin perjuicio de ello, en caso se asigne el 0.5% de gastos corrientes en otras cadenas presupuestarias que no correspondan a la Actividad Presupuestal 5005387, se deberá utilizar la misma estructura para el reporte.

Tabla 01. Formato de reporte de montos programados y devengados en gastos corrientes

Ítem	Descripción
Programa	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
Producto	3999999. SIN PRODUCTO.
Actividad	5005387. Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad.
Monto programado (PIM)	S/. 75, 779.00 (setenta y cinco mil setecientos setenta y nueve y 00/100 soles)
Monto devengado	S/. 10, 700.00 (Diez Mil Setecientos y 00/100 soles)
Tipo de gasto	Servicio.
Dimensión asociada al gasto	Funcionamiento de la OMAPED

Durante esta etapa se han desarrollado labores relacionado con el registro de certificado de discapacidad, teniendo el año 2023 un total de 07 certificados, mostrando para el año 2024 un incremento significativo de 65 certificaciones de discapacidad, tal como se puede observar en el grafico N° 01.

Grafico N° 01. Evolución de la emisión de certificado de disparidad de los años 2023 y 2024



Por otro lado, se describe el detalle del gasto efectuado a la actividad 5005387. Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad.

Tabla 02. Detalle de los gastos ejecutados en la actividad "Mejoramiento de la Atención las personas con discapacidad"

Certificado	Fecha	Monto	Descripción
CER - 00558	31/07/2024	800.00	Pago de servicio asistente OMAPED
CER - 00970	30/10/2024	1,800.00	Pago de servicio asistente OMAPED
CER - 01031	15/11/2024	1,500.00	comisión de servicio - Comunidad
CER - 01032	15/11/2024	1,500.00	comisión de servicio - Comunidad
CER - 01033	15/11/2024	1,500.00	comisión de servicio - Comunidad
CER - 01108	4/12/2024	1,800.00	Pago de servicio asistente OMAPED
CER - 01247	17/12/2024	1,800.00	Pago de servicio asistente OMAPED
Monto Total		10,700.00	

En donde se puede observar que durante este periodo 2024, se ha considerado el pago de un personal administrativo a fin de desarrollar actividades correspondiente a la atención de las personas con disparidad, por el periodo de 04 meses, por otro lado, se ha destinado viáticos en comisión de servicios a tres personas con la finalidad de participar en campañas en comunidades alejadas de la capital, con la finalidad de acercar el servicio a las personas con discapacidad, logrando un incremento de más del 900%, pasando de 07 beneficiarios con certificado de discapacidad a 65 beneficiarios al finalizar el año 2024

III. CONCLUSIONES

3.1. De conformidad con el análisis realizado en el presente informe, se ha presupuestado S/. 75, 779.00 (setenta y cinco mil setecientos setenta y nueve y 00/100 soles) en materia de discapacidad, correspondientes a gastos corrientes y de capital.

3.2. En relación con los gastos corrientes, los montos programados y devengados totales se presentan a continuación:

- Montos programados totales (PIM):

 S/. 75, 779.00 (setenta y cinco mil setecientos setenta y nueve y 00/100 soles)

- Montos devengados totales:

 S/. 10, 700.00 (Diez Mil Setecientos y 00/100 soles)

IV. RECOMENDACIONES

De mediar conformidad con lo expresado en el análisis desarrollado, se recomienda remitir el presente informe a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, sobre el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición; con copia al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), para los fines correspondientes.

Es todo lo que cumplo con informarle, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE
BIOL. JORGE ARMANDO AYARZA RENGIFO
Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social

Anexos

Panel fotográfico













MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE
DESARROLLO ECONOMICO E INCLUSION SOCIAL
INTUTO